



INTERNATIONAL COFFEE ORGANIZATION
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL CAFÉ
ORGANIZAÇÃO INTERNACIONAL DO CAFÉ
ORGANISATION INTERNATIONALE DU CAFÉ

WP Statistics 150/10

8 octubre 2010
Original: inglés

C

Informe del Comité de Estadística sobre la reunión del 20 de septiembre de 2010

1. El Comité de Estadística celebró su 28^a reunión el 20 de septiembre de 2010.

Tema 1: Aprobación del Orden del Día

2. El Comité aprobó el Orden del Día provisional que figura en el documento WP-Statistics 144/10 Rev. 1.

Tema 2: Elección del Presidente

3. El Comité eligió al Sr. Thiago Siqueira Masson para que presidiese la reunión.

Tema 3: Informe del Comité de Estadística sobre la reunión del 21 de septiembre de 2009

4. El Comité aprobó el informe sobre la reunión del 21 de septiembre de 2009 que figura en el documento WP-Statistics 143/09.

Tema 4: Observancia del Reglamento de Estadística

5. El Estadístico presentó el documento WP-Statistics 149/10 en el que figura información acerca de la observancia por parte de los Miembros del Reglamento de Estadística. Basándose en los datos relativos a los cuatro últimos años civiles, de 2006 a 2009, el nivel de observancia de la facilitación de información estadística sobre el comercio cafetero mundial de los países exportadores e importadores era satisfactorio o mejor, de casi el 90% y el 99%, respectivamente.

6. El Comité tomó nota de esa información y también de que, a excepción del Brasil, Costa Rica y El Salvador, la observancia de los Miembros exportadores en cuanto a facilitar cálculos de la producción, existencias y consumo interno seguía siendo deficiente, en especial en los tres últimos años. El Comité instó a los Miembros exportadores a que mejorasen su desempeño, dado que esa información era esencial para el análisis que hacía la Organización de la oferta y la demanda. El Comité tomó nota también de que Hungría era ahora el único Miembro importador que no facilitaba datos sobre su comercio de café.

Tema 5: Asistencia técnica

7. El Presidente indicó que se estaban concertando disposiciones para que se facilitase asistencia estadística a los países africanos en febrero de 2011. Se organizaría una reunión de trabajo en Tanzania para adiestrar al personal del país en cuanto a las prescripciones que se establecían en el Reglamento de Estadística de la Organización (documentos ICC-102-9 y ICC-102-10).

8. Se informó al Comité de que en octubre del año pasado se habían organizado con ese propósito reuniones de trabajo en Indonesia y en Viet Nam. Desde entonces el flujo de información que se recibía de esos dos Miembros había mejorado, aunque seguían haciéndose esfuerzos para mejorar su observancia general. El Comité tomó nota de esa información.

Tema 6: Reglamento de Estadística: Precios indicativos

9. Se indicó al Comité que, de conformidad con el programa de actividades para 2009/10, había tenido lugar en Londres una reunión con los agentes que recopilan los precios diarios en los tres mercados (Alemania, EE UU y Francia), en la que se había deliberado sobre posibles mejoras que se podrían hacer al sistema de precios indicativos.

10. Basándose en datos adicionales recopilados por los agentes entre noviembre de 2009 y agosto de 2010 sobre los cafés que se comercian en volúmenes significativos a diario y a fin de proporcionar una base para la revisión del Reglamento actual sobre el cálculo de los precios de grupo y del precio compuesto que figura en el documento EB-3776/01 Rev. 1, se prepararon dos documentos a ese respecto, WP-Statistics 145/10 y 146/10. Además, fue preparada también y debatida por el Comité en su reunión una versión revisada del Reglamento actual relativo a la recopilación, transmisión, cálculo y publicación de los precios de grupo y del precio compuesto de la OIC (documento WP-Council 203/10). El Comité aprobó las propuestas que figuran en este último documento y recomendó que el Consejo las aprobase con las siguientes enmiendas:

- a) El nuevo Reglamento sobre precios indicativos tendrá vigencia a partir del **3 de enero de 2011** si el Acuerdo Internacional del Café de 2007 entra en vigor antes del 31 de diciembre de 2010, y, si no, entrará en vigor **el primer día laborable del mes siguiente a la entrada en vigor del Acuerdo de 2007**; y

- b) El sistema propuesto se mantendrá mientras esté vigente el nuevo Acuerdo, sujeto a revisión cada **tres** años.

Tema 7: Inventarios y existencias

11. El Comité tomó nota de que los últimos datos que figuraban en el sitio en Internet de la Federación Europea del Café mostraban inventarios y existencias en los principales puertos europeos en el año civil 2009 y de enero a julio de 2010. La Organización seguiría observando ese sitio con regularidad e incluiría esos datos en sus series estadísticas, conforme a lo anteriormente decidido por el Comité.

Tema 8: Café orgánico

12. El Estadístico presentó el documento WP-Statistics 147/10 en el que figuran datos sobre exportaciones de café orgánico basados en información obtenida de los certificados de origen e informes mensuales en los nueve primeros meses –de octubre a junio– de los años cafeteros 2005/06 a 2009/10. Se pediría a los Miembros exportadores que pusiesen cuidado y atención al llenar la esfera del café orgánico, dado que esa información constituía una fuente de datos inestimable con respecto a ese segmento. El Comité tomó nota de ese documento.

Tema 9: Exportaciones a los países exportadores

13. El Estadístico presentó el documento WP-Statistics 148/10 en el que figuran datos sobre exportaciones de todas las formas de café de todos los orígenes a los países exportadores. Conforme a lo solicitado en la reunión anterior, se habían incluido en el documento cuadros adicionales en los que se ofrecían pormenores de origen y destino. Brasil y El Salvador eran los únicos Miembros exportadores que facilitaban con regularidad datos acerca de importaciones de café. El Comité tomó nota de ese documento y, en vista de la creciente importancia de esa actividad comercial, subrayó la necesidad de hacer el esfuerzo de facilitar a la Organización informes acerca de importaciones de café lo más pronto posible.

Tema 10: Informe al Consejo Internacional del Café

14. El Comité tomó nota de que el Presidente presentaría ante el Consejo un informe resumido de las deliberaciones en la presente reunión. Recomendaría la aprobación del Consejo de los procedimientos provisionales para la recopilación, transmisión, cálculo y publicación de los precios de grupo y del precio compuesto que constituirían el Reglamento de precios indicativos a tenor del Acuerdo de 2007. Además, el Presidente recordaría a los Miembros exportadores la necesidad de facilitar cálculos anuales de la producción total, el consumo interno y las existencias al final de cada año de cosecha. Se recomendaría también que los Miembros pensasen en tomar las medidas necesarias para adaptar sus sistemas al nuevo Reglamento de Estadística de la Organización, que figura en los documentos ICC-102-9 e ICC-102-10, dado que se esperaba que el Acuerdo de 2007 entrase en vigor en 2010/11.

Tema 11: Otros asuntos

Puertos registrados de exportaciones y Organismos Certificantes de la OIC

15. El Comité tomó nota de que algunos Miembros exportadores tenían aún que actualizar los pormenores acerca de los Organismos Certificantes y los puertos de exportación de sus países (véase el documento WP-Council 174/08 Rev. 1). Desde la publicación de ese documento, Ecuador era el único Miembro exportador que había facilitado la información solicitada. Se indicó al Comité que la versión final de ese documento sería distribuida cuando el Acuerdo de 2007 entrase en vigor.

Estudios económicos

16. El Comité fue informado de los diversos estudios preparados por la Secretaría para el actual período de sesiones del Consejo y manifestó su aprecio por esa labor. El Comité acogería con agrado todo estudio adicional que pueda llevarse a cabo en el futuro que aumente la transparencia en el mercado de café.

Comité de Estadística

17. El Comité acordó proponer que su actual composición fuese mantenida por el Consejo hasta que entrase en vigor el Acuerdo de 2007.

Tema 12: Reuniones venideras

18. El Comité acordó que, dado que el próximo período de sesiones del Consejo tendría lugar en Côte d'Ivoire en marzo de 2011, su próxima reunión se celebraría en Londres en septiembre de 2011.